

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 13 OCT 2017
No. de BITÁCORA 09/AH-0056/10/17
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008061

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL METALURGICA LAZCANO S.A. DE C.V. CALLE DOCTOR RAFAEL LAVISTA NO. 9 COLONIA DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 5588 1000 EXT. 108, CORREO-e juridico@metal.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. MLA 980123FG5	VIGENCIA INICIAL 13 OCT 2017 VIGENCIA FINAL 30/09/2018
--	---	---

NOMBRE COMERCIAL OXIDO DE NIQUEL / ÓXIDO DE NÍQUEL CAFÉ

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC OXIDO DE NIQUEL / ÓXIDO DE NÍQUEL CAFÉ

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 1313-99-1	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
--	-------------------------	--------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 98

CANTIDAD 200,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 200,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2825.40.01
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN APLICACIÓN, DISTRIBUCION (PROCESOS CERAMICOS, PRODUCCION DE CATALIZADORES Y VIDRIO)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ZYA, JPN, PHL	PAÍS DE PROCEDENCIA USA, ZYA, BEL	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEON MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0042754



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0832


CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.